



CONTRALORÍA INTERNA  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TAMASOPO. S.L.P.  
2018-2021

Tamasopo, S.L.P. marzo 31 del 2020

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESENTE. -

En mi carácter de Contralor Interno, con fundamento en los artículos 86 fracciones I, II, V, VII, VIII, IX Y XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; artículo 108 fracción del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal publicado en el periódico oficial del estado de San Luis Potosí el 07 de abril de 2015; rindo a ustedes el Dictamen de los Estados Financieros que componen la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de **Enero del Ejercicio 2020.**

Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración Pública Municipal, son elaborados y preparados por la Tesorería Municipal, como lo establece el artículo 81 en sus fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; quien es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de Conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los lineamientos emitidos por el consejo Nacional de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y haciendo uso de los procedimientos y registros que, de acuerdo a las circunstancias y apegado a derecho, considere necesarios, con el objetivo de rendir cuentas de forma veraz y oportuna; interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública; sustentar la toma de decisiones; y apoyar en las tareas de fiscalización.



He llevado a cabo la revisión de los Estados Financieros, el Dictamen que emito se encuentra dividido en dos partes, la primera parte exclusivamente para los Ingresos y la segunda para los Egresos.

### **PRIMERA PARTE: INGRESOS**

El importe total de Ingresos y Otros Beneficios reportado por Tesorería en su Estado de Actividades por la cantidad de **\$10,714,194.46** (diez millones setecientos catorce mil ciento noventa y cuatro pesos 46/100 M.N.). (**Anexo 6110-01**). Se giraron oficios al departamento de Tesorería, haciéndoles algunas observaciones de saldos pendientes de depositar correspondiente a ingresos diarios. Lo anterior para sus aclaraciones y correcciones, dando con ello un importe total observado de \$120,602.54 (ciento veinte mil seiscientos dos pesos 54/100 M.N.) (**pliego de recomendaciones MT-CI-01-RFPF-2020 Ingresos del mes de enero 2020**)

Los intereses generados en el presente mes son:

Ramo 28 (Gasto Corriente)	\$ 6,861.08
Ramo 33	\$ 10942.20
Total	\$ 17,803.28

(Diecisiete mil ochocientos tres pesos 28/100 M.N) (**Anexo 6110-32**)

### **SEGUNDA PARTE: EGRESOS**

El importe de Egresos reflejado por la Tesorería Municipal en el Estado de Actividades por un monto de **\$3,583,118.73** (tres millones quinientos ochenta y tres mil ciento dieciocho pesos 73/100 M.N.) (**Anexo 6110-02**)



CONTRALORÍA INTERNA  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TAMASOPO. S.L.P.

## EGRESOS DEL RAMO 28 (GASTO CORRIENTE)

Del total de los Egresos del Ramo 28 (Gasto Corriente) se revisaron un total de 119 pólizas (transferencias y/o cheque), de las cuales 29 resultaron con observaciones por no cumplir con algunas de las disposiciones legales establecidas para su comprobación, las cuales deberán ser subsanadas a la brevedad posible con el fin de que al momento de ser enviados a los diferentes órganos de fiscalización se encuentren debidamente correctas y completas en su documentación comprobatoria (**pliego de recomendaciones MT-CI-01-RFPF-2020**)

Al efectuar la revisión de los Ingresos y Egresos, por contrapartida revisamos los depósitos y retiros por medio de cheques y transferencias de todas las cuentas bancarias, de igual manera se efectuaron las conciliaciones correspondientes, las cuales, fueron confrontadas con las que presenta en su informe la Tesorería, sin detectar diferencias en estas, aunque se recomienda, sean depuradas algunas cuentas bancarias, que no tengan un sustento legal que acrediten su procedencia, con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros muestren cifras reales, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de los Municipios de San Luis Potosí, también, se requiere, se apege para los pagos que realiza el Ayuntamiento, en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El artículo 27 fracción III primero y cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se requiere, que los pagos que realice el Ayuntamiento mediante cheque nominativo, reúnan los requisitos enunciados en los fundamentos legales señalados, específicamente que contengan en el esqueleto del cheque la clave del registro federal de contribuyentes del Municipio, así como en el anverso la expresión "para abono en cuenta del beneficiario".



CONTRALORÍA INTERNA  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TAMASOPO. S.L.P.  
2018-2021

Declaro que toda la revisión financiera a los Ingresos y Egresos de la presente Administración Municipal, se realizó bajo las Técnicas y Normas de Auditoría y de Información Financiera, La Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Contabilidad Gubernamental y en lo que nos enmarca también, la legislación en materia de recursos federales y estatales, la legislación fiscal, reglamentos y otros ordenamientos que rigen la aplicación de los recursos públicos

Con todos los comentarios y señalamientos expuestos anteriormente, esta Contraloría Interna Municipal emite su Dictamen correspondiente al mes de **Enero del 2020**, juntamente con los anexos que lo confirman y apoyan, exhortando al H. Cabildo Municipal para que, en coordinación con la Tesorería, sean quienes determinen, en cumplimiento al artículo 81 fracción IX de la LEY Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la publicación de la información financiera, tanto en los estrados del Ayuntamiento como a los medios.



**Contraloría  
Interna**  
H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tamasopo, S.L.P.  
2018-2021

**ATENTAMENTE  
EL C. CONTRALOR INTERNO**

**C.P. SEBASTIAN RUIZ OLVERA**